



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MEMORANDO N° 011-2026 -MDJG/A



04 / 03 / 2024

A : CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
Gerente De La Municipalidad Distrital De José Gálvez

DE : CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde De La Municipalidad Distrital De José Gálvez

ASUNTO : Hacer llegar Pedido de Servicio N°000054

FECHA : José Gálvez, 03 de marzo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y así mismo, hacer llegar el pedido de servicio N°000054 para el servicio de mantenimiento y reparación de la camioneta Volkswagen Amarok de placa EGJ-867 del despacho de alcaldía.

Sin otro particular, en espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada
ALCALDE



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento Correctivo para la Unidad Vehicular Marca Volkswagen, Modelo Amarok 2.0 BitDI Power 4x4, Placa EGJ-867, asignada al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

2. AREA QUE SOLICITA EL SERVICIO:

Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

3. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069 aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normativa y disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicables.
- Demás normas legales complementarias y modificatorias vigentes.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la unidad vehicular asignada al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales, comisiones de servicio y funciones administrativas, contribuyendo a la continuidad de la gestión municipal y a la seguridad del personal.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica para brindar el servicio de mantenimiento correctivo de la camioneta Volkswagen Amarok placa EGJ-867, propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, en un establecimiento especializado y a todo costo, con la finalidad de restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento y operatividad del vehículo.

Objetivo Específico:

Garantizar la atención oportuna y especializada del vehículo mediante la reparación de los sistemas o componentes que presenten fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, contribuyendo a prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales de la entidad.

6. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

- **Marca:** Volkswagen
- **Color:** Blanca
- **Modelo:** Amarok 2.0 BitDI Power 4x4
- **Placa:** EGJ-867
- **Combustible:** Diésel
- **Tipo de vehículo:** Camioneta Pick Up

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución integral del mantenimiento correctivo del vehículo, incluyendo diagnóstico, mano de obra especializada, repuestos, insumos y cualquier otro elemento necesario para garantizar la correcta reparación del vehículo.

Las actividades técnicas comprenden, entre otras:

SISTEMA DE INYECCIÓN:

Reparación de inyectores debido a presencia de humo, pérdida de potencia, consumo excesivo de combustible y fugas de combustible por el tanque.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA

Reparación de fugas de hidrolina y ruidos anómalos en el sistema de dirección.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Cambio de radiador por fuga de refrigerante y presencia de filtraciones de líquidos en la cabina.

SISTEMA DE CARGA Y ARRANQUE ELÉCTRICO

Reparación al tensor mecánico de faja, faja de accesorios y alternador por presencia de testigo encendido en el panel de instrumentos, el vehículo tiene pérdida de la carga de batería, no arranca el motor.

Reparación del ramal electrónico del motor y cambio de conectores de sensores de sensores por presencia de testigos de falla en el tablero del conductor.

CHASIS CARROCERIA

Reparación de puerta posterior de tolva (seguros, chapas, centrado y refuerzo).

Reparación del sistema de rodamiento delantero por presencia de ruidos anómalos.

MOTOR DE COMBUSTION INTERNA

Reparación del sistema de aceleración por fallas intermitentes ya que por momentos no acelera

SISTEMA DE FRENOS ABS

Servicios electrónicos para diagnóstico y reparación del sistema electrónico de frenos por presencia de testigo en tablero.

Cambio de pastillas de freno delanteras y posteriores por desgaste excesivo y sonido de alerta.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Ser Persona Natural o Persona Jurídica legalmente constituida.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado conforme a la normativa vigente de contrataciones públicas.
- ✓ Contar con un centro de gestión propio para la atención de incidentes, solución de averías y recepción de requerimientos.
- ✓ Los precios ofertados deberán incluir el IGV y cualquier otro tributo aplicable.

El proveedor deberá acreditar 1 (un) servicio similar por mantenimiento y/o reparación de vehículos mediante contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago con su respectiva conformidad, durante los últimos 5 años a la contratación.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará a todo costo, incluyendo:

- Mano de obra especializada
- Repuestos
- Insumos
- Herramientas
- Equipos necesarios para la reparación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de ocho (08) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- Internamiento:

Se realizará un inventario detallado al ingreso (kilometraje, estado de carrocería, accesorios) firmado por ambas partes.

- Ejecución:



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

El contratista informará a la entidad sobre cualquier hallazgo adicional antes de ejecutar trabajos no previstos.

- **Entrega:**

El contratista entregará los repuestos reemplazados como evidencia del cambio.

- **Conformidad:**

La conformidad será otorgada por el área usuaria previa verificación del servicio realizado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable por la custodia, conservación y seguridad del vehículo desde el momento de su internamiento en el taller hasta su entrega final a la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

En tal sentido, deberá responder por cualquier daño, pérdida, robo o deterioro que pudiera producirse durante la ejecución del servicio, ya sea por acción u omisión propia, de su personal o de terceros bajo su responsabilidad.

En caso de ocurrir algún daño atribuible al contratista durante la permanencia del vehículo en sus instalaciones, este deberá asumir la reparación o reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran derivarse.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en el taller del contratista, el cual deberá estar ubicado en el distrito de José Gálvez o, de ser el caso, en la provincia de Celendín, con la finalidad de facilitar el traslado del vehículo y la supervisión del servicio por parte de la entidad.



FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio.

- ✓ Conformidad del servicio del área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- ✓ Informe técnico del servicio realizado

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Municipalidad Distrital de José Gálvez aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto del contrato: corresponde al monto total contratado.

Plazo en días: plazo total establecido para la ejecución del servicio.

F: factor aplicable.

Para bienes y servicios, el valor de F = 0.40.

La penalidad será deducida del pago que corresponda efectuar al contratista, sin perjuicio de que la entidad pueda adoptar otras medidas contractuales que resulten aplicables.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia, proporcionando mano de obra calificada, repuestos, insumos, herramientas y equipos necesarios bajo la modalidad a todo costo.

Asimismo, deberá utilizar repuestos de calidad compatibles con el vehículo, cumplir con el plazo de ejecución del servicio y garantizar la calidad de los trabajos realizados, respondiendo por los vicios ocultos que pudieran presentarse.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



El contratista es responsable de la custodia del vehículo desde su internamiento en el taller hasta su entrega final, debiendo entregar los repuestos reemplazados y presentar el informe técnico correspondiente del servicio realizado.

El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y demás normativa aplicable.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

18. GARANTÍAS

El contratista garantiza que el servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará con mano de obra especializada, utilizando repuestos y materiales de calidad adecuada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a las buenas prácticas de la mecánica automotriz.

En tal sentido, el contratista otorgará una garantía mínima de seis (06) meses por los trabajos realizados y por los repuestos instalados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Durante el periodo de garantía, el contratista se obliga a subsanar, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla, desperfecto o deficiencia que se presente como consecuencia directa de una mala ejecución del servicio o por defectos en los repuestos instalados.

Asimismo, el contratista deberá atender y corregir las observaciones que se presenten dentro de un plazo razonable que será comunicado por la entidad, debiendo asumir los costos de mano de obra, repuestos, transporte o cualquier otro gasto necesario para la reparación correspondiente.

La garantía no será aplicable cuando los daños o fallas sean consecuencia de uso indebido del vehículo, accidentes, manipulación por terceros no autorizados o causas externas no atribuibles al servicio realizado.

El incumplimiento de la obligación de garantía faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a adoptar las medidas administrativas correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o de la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.

19. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer y se compromete a cumplir las normas vigentes en materia de integridad, lucha contra la corrupción y prevención del soborno aplicables en la República del Perú durante la ejecución del presente servicio.

En tal sentido, el contratista se obliga a no ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar, directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio, ventaja económica o de cualquier otra naturaleza a favor de funcionarios, servidores públicos, autoridades o terceros vinculados a la Municipalidad Distrital de José Gálvez, con el propósito de obtener o mantener ventajas indebidas relacionadas con el presente contrato.

Asimismo, el contratista se compromete a:

- Actuar con honestidad, transparencia, probidad y buena fe en todas las etapas de ejecución del servicio.
- No incurrir en prácticas que constituyan actos de corrupción, tales como soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias, fraude, lavado de activos u otros actos ilícitos relacionados con la contratación pública.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción por parte de sus representantes legales, trabajadores, asesores, subcontratistas o cualquier persona vinculada a la ejecución del servicio.
- Comunicar de manera inmediata a la Municipalidad Distrital de José Gálvez cualquier hecho o situación que pudiera constituir un acto irregular, ilegal o de corrupción relacionado con el presente contrato.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

La Municipalidad Distrital de José Gálvez se reserva el derecho de adoptar las medidas correspondientes y comunicar los hechos a las autoridades competentes cuando se identifique la comisión de actos de corrupción o conductas contrarias a los principios de integridad en la contratación pública.

20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el contratista durante la ejecución del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo entre las partes, procurando alcanzar una solución consensuada dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la comunicación escrita de la controversia por cualquiera de las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo mediante trato directo dentro del plazo señalado, cualquiera de las partes podrá acudir a las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento, pudiendo recurrir a la vía administrativa o judicial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales que no sean materia de controversia, a fin de no afectar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

21. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de José Gálvez podrá resolver el presente contrato, de manera total o parcial, cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato u orden de servicio o cuando se presenten situaciones que imposibiliten la correcta ejecución del servicio contratado.

Constituyen causales de resolución, entre otras, las siguientes:

- El incumplimiento injustificado de las obligaciones.
- El retraso reiterado o injustificado en la ejecución del servicio que afecte el cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- La prestación del servicio con deficiencias técnicas que no sean subsanadas dentro del plazo otorgado por la entidad.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

La resolución del contrato se efectuará previa comunicación escrita al contratista, otorgándole un plazo razonable para que formule sus descargos o subsane el incumplimiento cuando corresponda. De persistir el incumplimiento, la entidad podrá resolver el contrato mediante comunicación formal.

La resolución del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

22. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución del servicio, las partes adoptarán las medidas necesarias para identificar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y la finalidad pública de la contratación.

El contratista deberá informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda generar retrasos, afectar la calidad del servicio o impedir el cumplimiento de las condiciones contractuales, a fin de que se adopten las acciones correctivas correspondientes.

La gestión de riesgos no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni limita la aplicación de penalidades u otras medidas contractuales conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
ALCALDE